



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEDF-JEL-011/2010.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

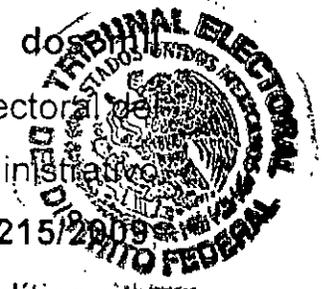
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

MAGISTRADO PONENTE: ADOLFO RIVA PALACIO NERI.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: MOISÉS VERGARA TREJO.

México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil diez.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente citado al rubro, relativos al juicio electoral promovido por el **Partido Revolucionario Institucional**, en contra de la resolución RS-24-10 de veintisiete de enero de dos mil diez, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del procedimiento administrativo sancionador identificado con la clave IEDF-QCG/215/2009, iniciado con motivo del incumplimiento del partido político a la obligación de retirar la propaganda colocada en la vía pública durante el proceso electoral 2008-2009, y teniendo en cuenta los siguientes:



consecuencia, ineficaces para controvertir el acto reclamado, por carecer de vinculación dialéctica con su contenido; de ahí lo INATENDIBLE de los conceptos de agravio.

En consecuencia y por las razones expuestas, este Tribunal considera que debe **MODIFICARSE** la resolución cuya legalidad fue analizada en la presente sentencia.

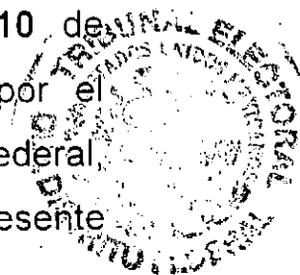
Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Se **MODIFICA** la Resolución **RS-024-10** de **veintisiete de enero de dos mil diez**, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos del **Considerando Tercero** de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se **ORDENA** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal publicar los puntos resolutiveos de la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su sitio de Internet, debiendo informar a este Tribunal de dicho cumplimiento.

NOTIFÍQUESE personalmente al partido político actor en el domicilio señalado en autos para tales efectos; **por oficio** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, anexando copia certificada de la presente sentencia; y **por estrados** a los demás interesados.



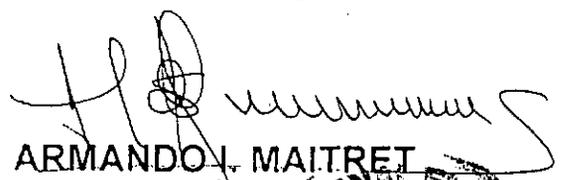
Hecho lo anterior, devuélvase los documentos atinentes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. Publíquese en el sitio de Internet de este Tribunal, una vez que la presente resolución haya causado estado.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron y firman los magistrados electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.


MAGISTRADO PRESIDENTE
ADOLFO RIVA PALACIO NERI

MAGISTRADO

ALEJANDRO DELINT
GARCÍA

MAGISTRADO

ARMANDO MAITREÍ
HERNÁNDEZ

MAGISTRADO

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ

DOY FE
SECRETARIO GENERAL

GREGORIO GALVÁN RIVERA

